



La Serena, 14 MAYO 2014

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6.266, N° 6.309 y 6.445, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Resolución N° 15 de fecha 27 de febrero de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el año 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 638**

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 05 de mayo de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, para la ejecución de la iniciativa denominada "PROGRAMA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFICIENCIA HÍDRICA Y ERNC" CÓDIGO BIP 30157672-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

"PROGRAMA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFICIENCIA HÍDRICA Y ERNC"  
CÓDIGO BIP 30157672-0



En La Serena, a 05 de mayo de 2014 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 65.038.802-K, representada por su Vicepresidente, don DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 10.055.854-8, ambas domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en adelante e indistintamente "la Corporación" o "institución receptora", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO: Antecedentes.-**

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.12, en lo referente a que la Transferencia inicial no debe ser mayor al 25% del costo total del programa o proyecto financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.014.
- El Acuerdo N° 6.266, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°563, de fecha 09 de octubre de 2013.
- El Acuerdo N° 6.309, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°564, de fecha 23 de octubre de 2013.
- Los Oficios Ordinario N° 4.027 de fecha 30 de octubre de 2.013 y 4161 de 11 de noviembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo como Unidad Receptora para ejecución de proyecto FIC 2.013.
- El Acuerdo N° 6445, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°570, de fecha 22 de enero de 2014, aprobó financiar la iniciativa FIC 2013, PROGRAMA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFICIENCIA HÍDRICA Y ERNC con cargo a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad del FNDR 2014 y 2015.
- El Oficio Ordinario N° 1175 de fecha 20 de marzo de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo como Unidad Receptora para ejecución de proyectos FIC 2.013.



- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación 2012-2016 esta iniciativa se relaciona con el eje 3, el cual busca promover una sociedad creativa, innovadora y competitiva. Especialmente en cuanto a la capacidad y habilidad para incorporar al proyecto empresarial, capital humano calificado, es decir, atraer talento y personas con conocimientos y experiencia.  
Además, se vincula con el eje 1, en donde se busca articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo y aplicación de la I+D+i, considerando una conexión entre la oferta y la demanda de I+D+i, aumentando la posición competitiva de los agentes regionales para ofrecer servicios de apoyo a las empresas en materia de investigación aplicada, desarrollo experimental, transferencia de tecnología e innovación.

**SEGUNDO:** Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Desarrollar un Programa de Difusión y Transferencia Tecnológica, que permita conocer y adoptar, tecnologías de punta que se utilizan países como Francia y España, principalmente en materias de eficiencia y gestión del agua y energías renovables no convencionales. Todo esto orientado a mejorar Innovación Productiva, Competitividad y Sustentabilidad de distintos sectores productivos regionales como: agricultura, minería, industria, servicios sanitarios y administración de aguas.

Cabe destacar que el Programa contempla una misión tecnológica a Francia y España en la cual viajarán alrededor de 20 personas.

Los productos identificados son:

- Informe con el desarrollo de una Misión Tecnológica, que detalle todas las organizaciones visitadas, las temáticas tratadas, soluciones y/o productos conocidos, experiencia y en general toda la información y oportunidades que permita una mejora de los conocimientos de los profesionales y asociados de las distintas agencias gremiales y organizaciones productivas, de los principales sectores productivos regionales, en materias de eficiencia y gestión del agua y energías renovables no convencionales.
- Desarrollar una agenda de trabajo, que permita facilitar el desarrollo de proyectos y actividades comerciales conjuntas, entre organizaciones regionales y organizaciones de los países visitados Francia y España.
- Transferencia Tecnológica por medio de las actividades planificadas en el Programa: Seminario y actividad de difusión a la prensa y comunidad, con foco en las oportunidades en materias de desarrollo de pilotos, proyectos, intercambio comercial, acuerdos de cooperación, entre lo principal, para los profesionales y asociados de las distintas agencias gremiales y organizaciones productivas, de los principales sectores productivos regionales, en materias de eficiencia y gestión del agua y energías renovables no convencionales.

**TERCERO:** La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el proyecto denominado **"PROGRAMA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFICIENCIA HÍDRICA Y ERNC"** CÓDIGO BIP 30157672-0.



CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de M\$ 45.000 (cuarenta y cinco millones de pesos). Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	Monto solicitado FIC-R 2014 M\$	Monto solicitado FIC-R 2015 M\$	Monto Total Solicitado FIC-R M\$	Aporte directo de la Institución M\$	Total costo del Proyecto M\$
Subcontratos	38.954	0	38.954	49.954	88.908
Gastos Difusión	6.046	0	6.046	0	6.046
Totales	45.000	0	45.000	49.954	94.954

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 45.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, durante el año 2.014, la totalidad de los recursos de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades y sus recursos.. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no podrá ser superior al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, por el Gerente General de la Corporación, de



acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

No obstante lo anterior, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, deberá remitir trimestralmente a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, Informes de Avance Técnico en los formatos previamente entregados, dichos informes contendrán las actividades realizadas durante el período informado, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Asimismo, se deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega podrá ser hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima segunda siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.



QUINTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público año 2.014, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en las cuentas complementarias correspondientes.

SEXTO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

SÉPTIMO: Rendición.-

La CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas).

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 759 de 2.003 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

OCTAVO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha



posterior por la Institución Receptora, para lo cual se requerirá de la aprobación del Gobierno Regional. Estos instrumentos deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 08 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO.

DÉCIMO PRIMERO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Proyecto denominado "PROGRAMA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFICIENCIA HIDRÍCA Y ERNC" CÓDIGO BIP 30157672-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
- El Acuerdo N° 6.266, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°563, de fecha 09 de octubre de 2013.
- El Acuerdo N° 6.309, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°564, de fecha 23 de octubre de 2013.
- El Acuerdo N° 6445, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°570, de fecha 22 de enero de 2014, aprobó financiar la iniciativa FIC 2013, PROGRAMA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFICIENCIA HIDRÍCA Y ERNC con cargo a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad del FNDR 2014 y 2015.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



DÉCIMO CUARTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS, cédula de identidad N° 10.055.854-8, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Estatuto de la Corporación, reducido a escritura pública con fecha 15 de septiembre de 2.009, otorgada ante Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de La Serena.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

DANIEL MAS VALDÉS, VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de M\$ 45.000 (cuarenta y cinco millones de pesos) a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, en los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 117*, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

***anótese, refréndese, comuníquese y archívese***



HANNE UTRERAS PEYRIN  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/ISE/RRR/MTGC/jpr

